

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de julio de 2012, con el N° 12-112811-00000-0000, por la(s) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO FIBROSO, RODILLO DE GOFrado PARA PRODUCIR TAL PRODUCTO FIBROSO, Y DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA PRODUCIR TAL PRODUCTO FIBROSO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/066511 del 07 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 651 del 31 de agosto de 2012, habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) Empresas CMPC S.A., la(s) cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, desvirtuaron la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará mas adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10413, notificado por fijación en lista el 26 de agosto de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-112811-00009-0000 del 19 de noviembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 31 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 31, no cumple(n) con el requisito de novedad y/o nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Oposición presentada.

- La sociedad opositora señala que la solicitud 12-112811 presenta un pliego reivindicatorio con cuatro reivindicaciones independientes, con la que se reclama: un producto fibroso, un rodillo de gofrado, un dispositivo de gofrado y un método para fabricar el producto fibroso; argumenta que las técnicas de gofrado conocidas y empleadas en el sector de papel tisú, permiten realizar una amplia variedad de combinaciones de gofrado tanto en el diseño como en las distintas capas que se gofran y se unen para obtener un producto final; y concluye que no se puede reconocer un mérito inventivo a la solicitud en mención, pues, no presenta elementos novedosos que originen una ventaja técnica respecto a lo ya conocido en el estado de la técnica. De igual forma, la sociedad opositora considera que el rodillo y el dispositivo de gofrado, reclamado tampoco poseen novedad y altura inventiva, pues se describen de forma genérica, y de esta manera se pueden considerar como equipos plenamente conocidos y usados. Por último, y con el fin de soportar sus argumentos adjunta copia de los siguientes documentos: ES 2 128 742, ES 2 141 977 y US 2004/0200590.
- Frente a tales argumentos, la solicitante señala que la presente invención es novedosa e inventiva frente a los documentos presentados por la sociedad opositora, dado que las características técnicas esenciales de la invención no están contenidas en tales documentos y tampoco se derivan de manera obvia o evidente a partir de los mismos y presenta las diferencias entre su invención y los documentos presentados por el opositor.
- De acuerdo con lo expuesto, por ambas partes, los argumentos presentados por la sociedad opositora prosperan como elementos que permitan desvirtuar la patentabilidad de la solicitud que aquí se analiza.

6.2. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar un producto fibroso, que exhiba suavidad de masa, mayor suavidad de superficie y un alto volumen específico con un mayor espesor perceptible. Para resolver este problema técnico se presenta un producto fibroso, un dispositivo de gofrado y un método para fabricar dicho producto, de tal manera que la apariencia óptica y la suavidad percibida del producto puedan mejorarse.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

6.3. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de diciembre de 2009, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	ES 2 212 518	“Hoja de papel absorbente estampado, su procedimiento de fabricación y dispositivo para la fabricación del mismo”	16/Julio/2004
D2	EP 1 533 112	“Apparatus for manufacturing multiple-ply paper products by knurling”	25/Febrero/2005
D3	ES 2 128 742	“Hoja multicapa de papel absorbente, su procedimiento de fabricación”	02/Abril/1997
D4	ES 2 141 977	“Papel absorbente gofrado con motivos combinados”	01/Octubre/1997

El documento D1¹ divulga una hoja de papel absorbente, su procedimiento y dispositivo para la fabricación del mismo, se refiere a una hoja constituida por al menos un pliego estampado y previsto principalmente para la fabricación de papel higiénico, pero también pañuelos, servilletas o para paños de limpieza (Pág. 2, líneas 3 a 7).

El documento D2² divulga un aparato para fabricar productos de papel multi-capa por moleteado, el cual tiene una unidad de moleteado constituida por una o más ruedas de moleteado (4), las cuales cooperan con un rodillo de contraste (5) para decorar por moleteado al menos una capa de papel y para decorar y unir al menos dos capas de papel (Resumen).

El documento D3³ divulga papeles absorbentes para uso sanitario y doméstico, y prevé una hoja multicapa para productos tales como papel de tocador, pañuelos,

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=ES&NR=2212518T3&KC=T3&FT=D&ND=3&date=20040716&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=1533112A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050525&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

³http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=ES&NR=2128742T3&KC=T3&FT=D&ND=3&date=19990516&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

toallas o paños de secado, así como a su procedimiento de fabricación (Col. 1, líneas 5 a 10).
El documento D4⁴ divulga los papeles absorbentes de uso sanitario y doméstico, y apunta a una hoja estratificada para productos tales como papel higiénico, pañuelos, toallas o trapos para enjuagar (Col. 1, líneas 6 a 9).

6.4. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 26 se refiere a: *“Un método para fabricar un producto fibroso, (...), caracterizado porque comprende las etapas de”* (Ver Pág. 28 (folio 38) del radicado N° 12-112811-00009-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 26, y las reveladas en el (los) documento(s) D3 y D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D3
Un método para fabricar un producto fibroso, especialmente un producto de papel tisú, producto no tejido o un híbrido del mismo y de preferencia productos de higiene y de limpieza con un pliego, caracterizado porque comprende las etapas de	Procedimiento para el estampado de una hoja absorbente, (...) entre un cilindro no deformable, provisto de unas protuberancias distribuidas de tal modo que constituyan una primera zona, que representa un dibujo de trama de fondo con por lo menos 30 protuberancias por cm², y por lo menos dos segundas zonas, sin	El procedimiento para realizar una hoja multicapa, que consiste en (Col. 3, líneas 13 a 15).
(a) gofrar una primera zona mediante la primera zona de un segundo rodillo que comprende salientes de micro-gofrado que tienen una densidad de entre 25 y		En gofrar una primera hoja de papel, a su vez simple o múltiple (Col. 3, líneas 15 a 16).

⁴http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=ES&NR=2141977T3&KC=T3&FT=D&ND=3&date=20000401&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

160 salientes de micro-gofrado por cm ² , y	protuberancias, colindantes y separadas entre sí por unos salientes aislados, que forman una alineación, así como otro cilindro con un revestimiento resiliente; (Pág. 9, líneas 49 a 55, reivindicación 9).	
(b) gofrar una tercera zona; mediante la tercera zona de un segundo rodillo de gofrado que comprende principalmente salientes lineales;		y una segunda hoja, que puede también ser simple o múltiple, sobre un segundo cilindro que presenta unos terceros elementos en relieve (Col. 3, líneas 18 a 21).
en donde las etapas (a) y (b) se llevan a cabo simultáneamente al dirigir un pliego dentro del punto de contacto entre un rodillo de gofrado y un rodillo sufridor, o secuencialmente dirigir un pliego a través de dos dispositivos de gofrado subsiguientes.		

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 26 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 27 y 28 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 26, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otra parte, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 29 está referida a: “Un método para fabricar un producto fibroso (...), caracterizado porque comprende...” (Ver Pág. 28 (folio 38) del radicado N° 12-112811-00009-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 29, y las reveladas en el (los) documento(s) D4 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D4
El método para fabricar un producto fibroso, especialmente producto de papel tisú, producto no tejido o un híbrido del mismo y de preferencia productos de higiene y de limpieza con un pliego, caracterizado porque comprende una etapa de estructuración de un pliego en una zona de fabricación directamente dentro del proceso de fabricación de papel tisú.	La operación de gofrado se efectúa ya sea sobre el papel con una elevada tasa de humedad, es decir sobre la máquina con papel en la parte húmeda, ya sea sobre papel con una débil tasa de humedad, es decir en transformación en la parte seca (Col. 1, líneas 26 a 31).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 29 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D4, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 30 y 31 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 29, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

6.5. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un producto fibroso, especialmente producto de papel tisú...”* (Ver Pág. 25 (folio 35) del radicado N° 12-112811-00009-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 3

Características esenciales	D1	D2
Un producto fibroso, especialmente producto de papel tisú, producto no tejido o un híbrido del mismo, de preferencia producto de higiene y limpieza, con - un pliego (10), del cual la superficie se cubre parcialmente con un patrón de gofrado caracterizado porque el patrón comprende:	Hoja de papel absorbente, sobre todo hecha de un algodón de celulosa y con un gramaje comprendido entre 10 y 40 grs/m ² (Pág. 9, líneas 3 y 4, reivindicación 1).	La presente invención se refiere, en particular, a los denominados productos de “papel tisú”, tales como papel higiénico, pañuelos de papel, rollos de papel absorbente, etc., constituidos por al menos dos capas, como se sabe, unir las capas de papel tisú mediante pasta produce una reducción de la suavidad del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

		producto acabado, para obviar este inconveniente, muchos productos en los que se requiere suavidad no se pegan con pastas sino que en lugar de ello, se moletean (Col. 1, Párr. 2 a 4).
- un área de gofrado de fondo formada por una primera zona continua (12) que es micro-gofrada	Con una primera zona estampada (T), del tipo obtenido por un estampado entre un cilindro no deformable, que comprende unas protuberancias, y un cilindro de un revestimiento deformable, de tal manera que la referida hoja tenga sobre una cara de salientes (110, 120) de una forma esencialmente troncocónica, cuyos vértices están dispuestos principalmente dentro de un mismo plano (P), y correspondiendo estos salientes a unas depresiones realizadas por la cara opuesta, la primera zona estampada (T), que constituye un dibujo de trama de fondo cuyo número de salientes, con una altura H1 con respecto al mencionado plano (P), es superior a 30 unidades por cm ² (Pág. 9, líneas 4 a 9, reivindicación 1 y Fig. 1 y 2).	La figura 9 ilustra una realización particular de los dibujos decorativos, designados por el número de referencia (17), que están caracterizados por la inserción, entre un diseño y el siguiente, de una serie de protuberancias (18) que permiten el contacto entre la rueda de moleteado y el rodillo de contraste, pero que no cambian el efecto final de la decoración, debido a que se combinan con el estampado del papel (Col. 3, Párr. 20 y Fig. 9).
con entre 25 depresiones de gofrado (14) por cm ² y 160 depresiones de gofrado/cm ² ;		No mencionado
- un elemento cinético formado por una pluralidad de segundas zonas (16; 16a, 16b) que no son gofradas; y	Mientras que la referida hoja comprende por lo menos un segundo dibujo (G), formado por al menos dos segundas zonas (G'1, G'2, con una altura H2, sin salientes y previstas por el interior de la primera zona estampada (G) (Pág. 9, líneas 9 a 11, reivindicación 1 y Fig. 1).	La figura 9 ilustra una realización particular de los dibujos decorativos, designados por el número de referencia (17), que están caracterizados por la inserción, entre un diseño y el siguiente, de una serie de protuberancias (18) que permiten el contacto entre la rueda de moleteado y el

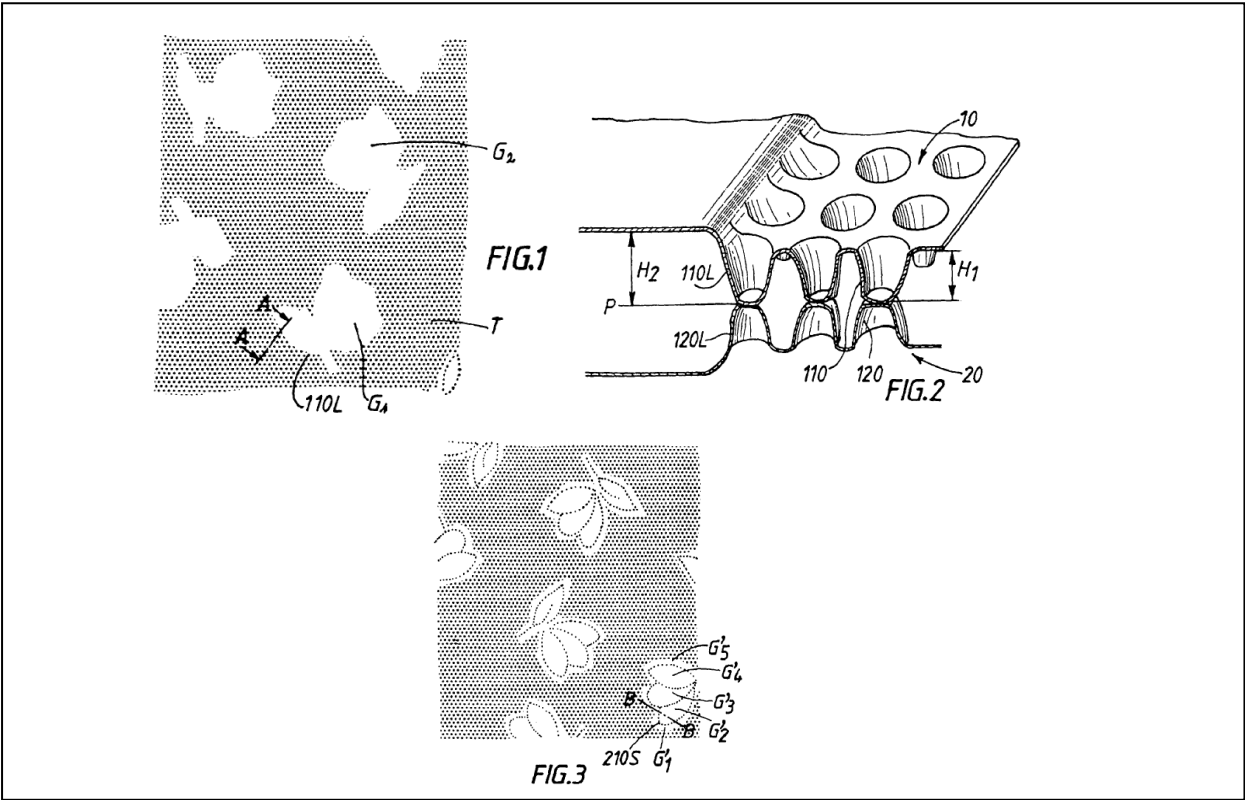
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

- además de las segundas zonas (16) una o más terceras zonas (18) que se ven rodeadas por depresiones lineales (20), en donde	Las dos segundas zonas sin salientes (G'1, G'2,...) es superior a dos veces el diámetro medio de los discos, que pueden ser grabados entre los saliente de la zona de trama de fondo (T); así como caracterizada porque las dos segundas zonas (G'1, G'2, ...) son colindantes y están delimitadas entre sí por unos salientes aislados (210S) que constituyen una alineación (Pág. 9, líneas 13 a 17, reivindicación 1 y Fig. 3).	rodillo de contraste, pero que no cambian el efecto final de la decoración, debido a que se combinan con el estampado del papel (Col. 3, Párr. 20 y Fig. 9).
las terceras zonas (18) y la segundas zonas (16) están aisladas entre sí, o en donde una segunda zona (16) y una tercera zona (18) se solapan parcialmente entre sí.	No mencionado	



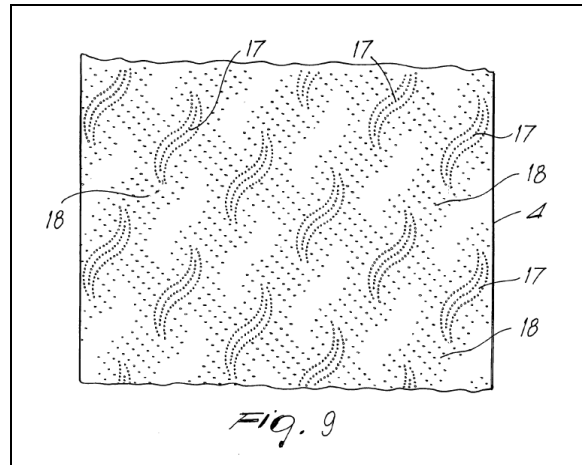
Figuras 1 a 3 D1 (ES 2 212 518)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811



Figuras 9 D2 (EP 1 533 112)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan una hoja constituida por al menos un pliego estampado y previsto principalmente para la fabricación de papel higiénico, pero también pañuelos, servilletas o para paños de limpieza (D1 - Pág. 2, líneas 3 a 7) y productos de “papel tisú”, tales como papel higiénico, pañuelos de papel, rollos de papel absorbente, etc., constituidos por al menos dos capas, pegados por moleteado (D2 - Col. 1, Párr. 2 a 4).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que este último no hace referencia a que las segundas y las terceras zonas se encuentren separadas o parcialmente solapadas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D2 consiste en que este último no hace referencia a la densidad de depresiones de gofrado por unidad de área.

El efecto que se logra al incluir zonas con textura diferenciada sobre la superficie del papel es que el producto exhiba distintas características visuales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para conseguir un producto con características visuales distintas?”.

Sin embargo, el documento D1, señala que las curvas dibujadas de este modo, están con preferencia cerradas, y las mismas da a los elementos del dibujo un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

aspecto mullido y que además, estos elementos se encuentran relativamente espaciados entre sí, y de este modo se consiguen una amplias zonas lisas cuya suavidad no se ve afectada por el estampado y que este conjunto de características del dibujo contribuye a conferir al papel unas cualidades de mullido y de suavidad, que son percibidos por el usuario (Pág. 2, líneas 42 a 46), y el documento D2, enseña la combinación de zonas gofradas que hacen las veces de fondo, con zonas sin gofrado (moleteado) y zonas delineadas, estas dos últimas separadas entre sí, para fabricar un producto de papel tisú (Fig. 9). En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir dichas tres zonas del documento D2 en el producto divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 20 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Por otra parte, el dispositivo reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 21 se refiere a: *“Un dispositivo de gofrado para fabricar un producto fibroso, (...) caracterizado porque comprende...”* (Ver Pág. 2 (folio 37) del radicado N° 12-112811-00009-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 21, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 4

Características esenciales	D1	D2
Un dispositivo de gofrado para fabricar un producto fibroso, caracterizado porque comprende un rodillo de gofrado (50) y un rodillo de soporte (60; 90),	Máquina para la fabricación de una hoja, la cual comprende por lo menos un cilindro no deformable (A1, A2), (Pág. 9, líneas 34 y 35, reivindicación 7). La máquina comprende un cilindro con un revestimiento resiliente y susceptible de actuar en conjunto con el mencionado cilindro de deformable (Pág. 9, líneas 43 y 44, reivindicación 8).	Un aparato para fabricar productos de papel multi-capa por moleteado, caracterizado porque comprende al menos una unidad de rueda de moleteado, constituida por una o más ruedas de moleteado, cada una de las cuales coopera con al menos un rodillo de contraste (Col. 4 y 5, reivindicación 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

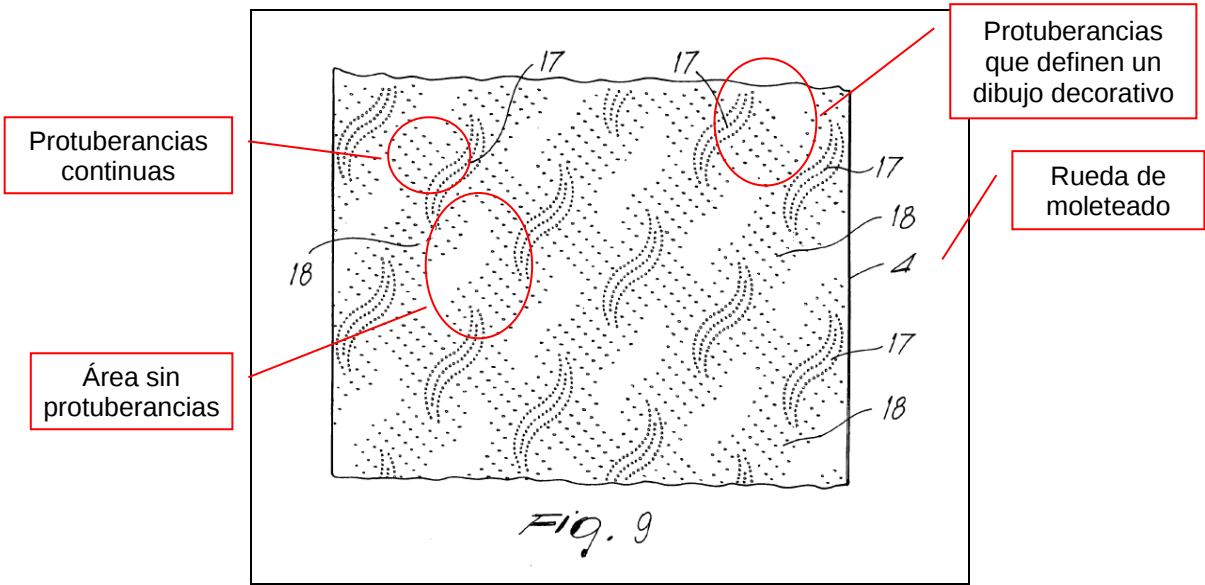
en donde la superficie de gofrado del rodillo de gofrado (50) comprende: - una primera zona (25) que es una zona de micro-gofrado	Para el cilindro de estampado son elegidas unas protuberancias que pueden definir bien las zonas primeras y las zonas segundas. Una primera zona denominada zona de trama de fondo, está formada por al menos 30 protuberancias por cm ² (...) La altura ha de ser suficiente como para permitir la deformación del caucho alrededor de cada púa (Pág. 6, líneas 39 a 46)	La figura 9 ilustra una realización particular de los dibujos decorativos, designados por el número de referencia 17, que están caracterizados por la inserción, entre un diseño y el siguiente, de una serie de protuberancias 18 que permiten el contacto entre la rueda de moleteado y el rodillo de contraste (Col. 3, Párr. 20 y Fig. 9).
con entre 25 y 160 salientes de micro-gofrado (53) por cm ² , las salientes de micro-gofrado (53) tienen una primera altura (H1) sobre una superficie circunferencial (69) base del rodillo de gofrado (50);		No mencionado
- una pluralidad de segundas zonas (54) que no tienen salientes de gofrado dentro de las segundas zonas (54);	Queda definida una segunda zona, que o comprende púas. La extensión de esta zona es además suficiente como para permitir la penetración del caucho, en las condiciones normales de un funcionamiento, a una profundidad superior a la profundidad de una primera zona (Pág. 6, líneas 51 a 53)	En la figura 9, se aprecian área sin salientes (Fig. 9)
las segundas zonas tienen una segunda altura (H2) sobre la superficie circunferencial base del rodillo de gofrado (50);		No mencionado
- una pluralidad de terceras zonas se proporciona por salientes lineales continuas o interrumpidas (68)	En las figuras 3 y 4 está representada una forma de realización en la cual cada elemento gráfico del motivo gráfico está compuesto por dos o más zonas G'1, G'2, G'3, G'4, G'5, (...), entre si colindantes para de este modo formar una tercera zona G'. a efecto de las dos zonas colindantes G1 y G2, se encuentran separadas entre sí por los salientes aislados 210S, que constituyen una alineación, preferentemente de tipo único (Pág. 5, líneas 65 a 68 y fig. 3 y 4).	En la figura 9, se observa un patrón de dibujo continuo (Fig. 9).
y tiene una tercera altura (H3) sobre la superficie circunferencial (69) base del rodillo de gofrado (50), en donde		No mencionado
las terceras zonas (18) y las segundas zonas (16) están aisladas entre sí, en donde una segunda	No mencionado	En la figura 9, se muestra el patrón total de diseño de la rueda de moleteado donde se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

zona (16) y una tercera zona (18) se solapan parcialmente entre sí.		observan áreas sin marcado separadas de áreas con marcas continuas (Fig. 9).
---	--	--



Figuras 9 D2 (EP 1 533 112)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 21 porque divulgan un dispositivo para la fabricación de hojas de papel absorbente estampado (D1- Pág. 2, línea 3), y un aparato para fabricar productos de papel multi-capa por moleteado (D2- Col. 1, Párr. 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 21 y el equipo de D1 consiste en que este último no hace referencia a que las segundas y las terceras zonas se encuentren separadas o parcialmente solapadas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 21 y el aparato de D2 consiste en que este último no hace referencia a la densidad de salientes del cilindro de estampado, ni a la altura de los salientes o de las áreas sin salientes.

El efecto que se logra al disponer de un cilindro de estampado que tenga zonas con salientes y otras zonas sin salientes y que dichas áreas se encuentren separadas o parcialmente solapadas, es producir un papel con zonas de textura diferenciada sobre su superficie de tal manera que el producto final exhibe distintas características visuales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el equipo conocido en D1 para conseguir un dispositivo que permita producir un papel con características visuales distintas?”.

Sin embargo, el documento D1, señala que las curvas dibujadas de este modo, están con preferencia cerradas, y las mismas da a los elementos del dibujo un aspecto mullido y que además, estos elementos se encuentran relativamente espaciados entre sí, y de este modo se consiguen una amplias zonas lisas cuya suavidad no se ve afectada por el estampado y que este conjunto de características del dibujo contribuye a conferir al papel unas cualidades de mullido y de suavidad, que son percibidos por el usuario (Pág. 2, líneas 42 a 46), y el documento D2, enseña la combinación de zonas gofradas que hacen las veces de fondo, con zonas sin gofrado (moleteado) y zonas delineadas, estas dos últimas separadas entre sí, para fabricar un producto de papel tisú (Fig. 9). En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría motivada a disponer de un cilindro con dichas tres zonas del documento D2 en el rodillo divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 21 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que la reivindicación dependientes 22 no menciona características adicionales, se considera que tal reivindicación tampoco tiene nivel inventivo.

Por su parte, el dispositivo reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 23 se refiere a: “El dispositivo de gofrado para fabricar un producto fibroso, caracterizado porque comprende...” (Ver Pág. 27 (folio 37) del radicado N° 12-112811-00009-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 23, y las reveladas en el (los) documento(s) D3 y D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 5

Características esenciales	D3	D1
El dispositivo de gofrado para fabricar un producto fibroso, caracterizado porque comprende un primer rodillo de gofrado y un segundo rodillo de gofrado dispuestos corriente abajo del primer rodillo de gofrado;	En la figura 1, se representa una máquina, ahora clásica, que permite fabricar el producto de la invención. Esta instalación comprende dos unidades de gofrado, constituidas cada una por un cilindro con revestimiento elastómero, 1 y 3 respectivamente, que cooperan	Máquina para la fabricación de una hoja, la cual comprende por lo menos un cilindro no deformable (A1, A2), (Pág. 9, líneas 34 y 35, reivindicación 7 y Fig. 5)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

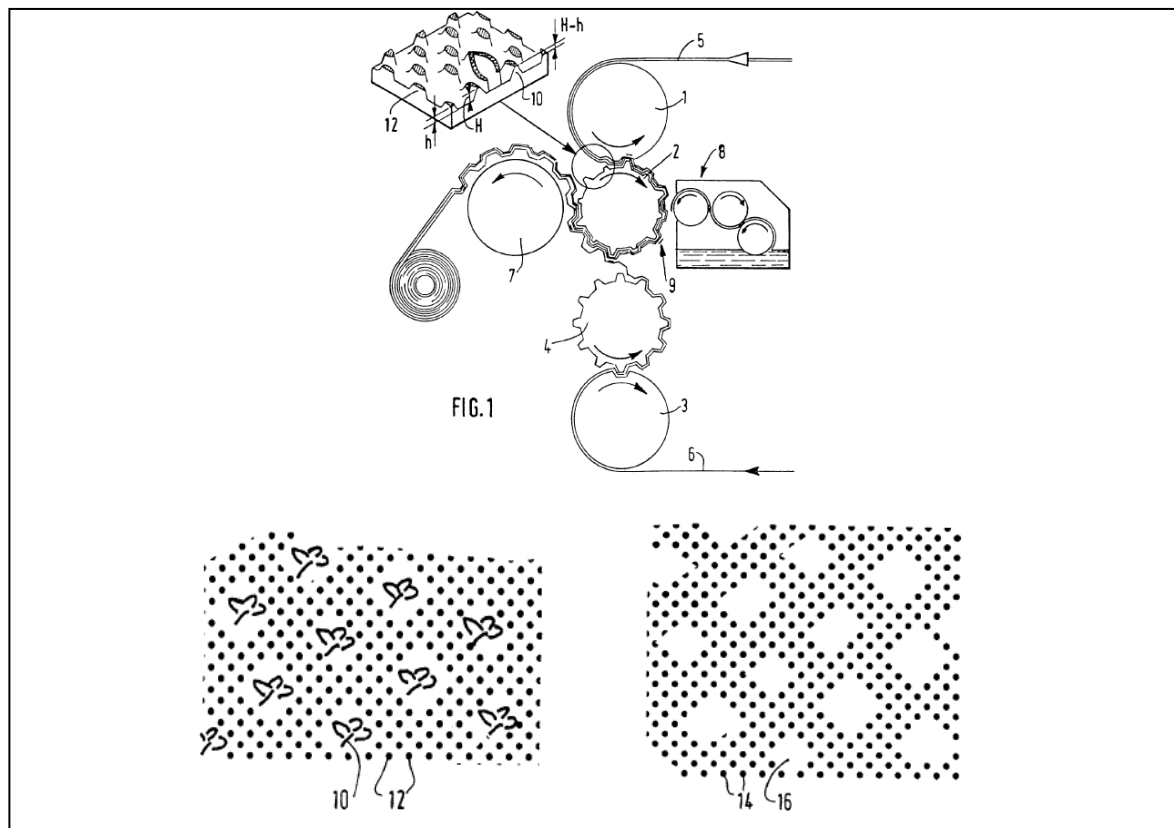
	con un cilindro de acero grabado, 2 y 4 respectivamente (Col. 4, líneas 4 a 11 y Fig. 1).	
- el primer rodillo de gofrado tiene una primera zona en su superficie de gofrado circunferencial que se proporciona con salientes de micro-gofrado	Los cilindros 2 y 4 están grabados de manera que presenten en su superficie unos elementos de relieve o picos, repartidos regularmente tanto en el sentido de maquina como en el sentido transversal (Col. 4, líneas 11 a 15). El cilindro 4 está grabado según un motivo en concordancia con el cilindro 2 de tal manera que las protuberancias de la segunda hoja pasan a imbricarse entre las protuberancias de la primera hoja en el momento del ensamblado de las dos hojas (Col. 5, líneas 47 a 51 y Fig. 3).	que tienen una primera zona (T) con por lo menos 30 protuberancias por cm ² , y posee por lo menos dos segundas zonas (G) sin protuberancias (Pág. 9, líneas 35 y 36, reivindicación 7).
que tienen una densidad de entre 25 y 160 salientes de micro-gofrado por cm ² ; y - una pluralidad de segundas zonas sin salientes de gofrado; y	No mencionado	
- el segundo rodillo de gofrado tiene una pluralidad de terceras zonas en su superficie de gofrado circunferencial que se proporciona principalmente con salientes lineales,	El cilindro presenta unos primeros y segundos elementos en relieve de alturas diferentes (Col. 4, líneas 55 a 57). Estos primeros elementos pueden ser de forma cualquiera. Están ventajosamente constituidos de manera que formen la marca de un dibujo lineal, los primeros elementos (10) están relativamente distantes los unos de los otros (Col. 5, líneas 3 a 8 y Fig. 2).	No mencionado
en donde todas las terceras zonas (18) y todas las segundas zonas (16) están aisladas entre sí, en donde una segunda zona (16) y una tercera zona (18) se solapan parcialmente entre sí.	No mencionado	No mencionado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811



Figuras 1 a 3 D3 (ES 2 128 742)

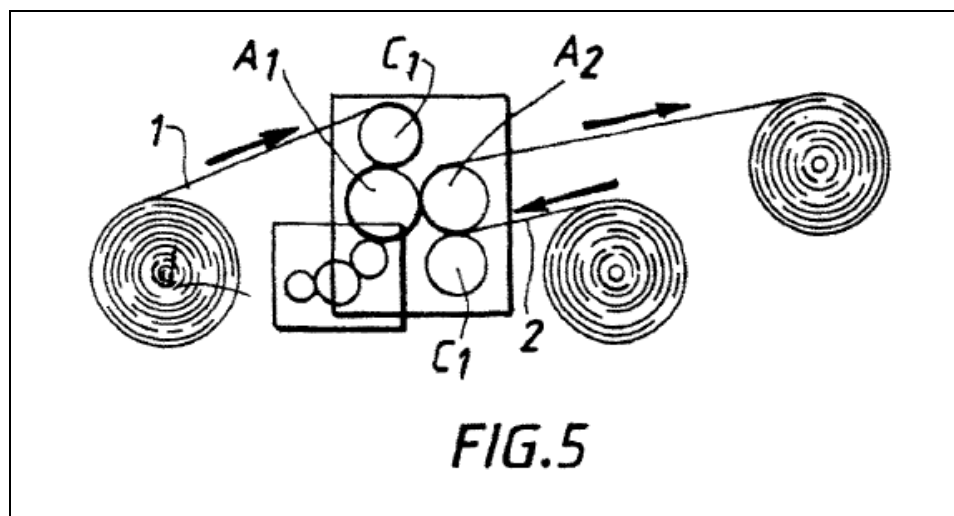


Figura 5 D1 (ES 2 212 518)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

Los documentos D3 y D1 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 23 porque divulgan una máquina que permite fabricar una hoja de papel absorbente (D3- Col. 4, líneas 5 y 6 y Col. 1, línea 1) y un dispositivo para la fabricación de hojas de papel absorbente estampado (D1- Pág. 2, línea 3),

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 23 y el aparato de D3 consiste en que este último no hace referencia a la densidad de salientes de uno de los cilindros de estampado y que dispone de áreas sin salientes de gofrado que generan las segundas zonas, ni a que las segundas y terceras zonas se encuentren aisladas o parcialmente solapadas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 23 y el equipo de D1 consiste en que este último no hace referencia a que el segundo rodillo presenta protuberancias de tipo lineal que proporcionan las terceras zonas y que las segundas y tercera zonas se encuentren separadas o parcialmente solapadas.

El efecto que se logra al disponer de un cilindro de estampado que tenga zonas con salientes de densidad determinada y otras zonas sin salientes y otro cilindro con un diseño distinto para combinar las figuras, es producir un papel con zonas de textura diferenciada sobre su superficie de tal manera que el producto final exhibe distintas características visuales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el equipo conocido en D1 para conseguir un dispositivo que permita producir un papel con características visuales distintas?”.

Sin embargo, el documento D3, señala que las primeras protuberancias están repartidas según un motivo espaciado, estando por lo menos dos segundas protuberancias dispuestas entre dos primeras protuberancias sucesivas. Las primeras protuberancias reproducirán ventajosamente un dibujo que combina una pluralidad de trazos que agradan a la vista, el de una flor por ejemplo. Estos dibujos estarán rodeados de puntos constituidos por las segundas protuberancias y que ocupan cada uno una pequeña superficie y que la densidad de estos puntos podrá ser relativamente elevada hasta 80 o 100 puntos por cm² (Col. 2, líneas 55 a 67). Por otra parte D1, divulga que las curvas dibujadas de este modo, están con preferencia cerradas, y las mismas da a los elementos del dibujo un aspecto mullido y que además, estos elementos se encuentran relativamente espaciados entre sí, y de este modo se consiguen una amplias zonas lisas cuya suavidad no se ve afectada por el estampado y que este conjunto de características del dibujo contribuye a conferir al papel unas cualidades de mullido y de suavidad, que son percibidos por el usuario (Pág. 2, líneas 42 a 46), en consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría motivada a implementar un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

rodillo que presente una densidad de salientes determinado y áreas sin salientes de gofrado del documento D1 en el equipo divulgado en el documento D3 y distribuirlos de distintas maneras para generar diseños variados, para llegar así al objeto de la reivindicación 23 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que la reivindicación dependientes 24 y 25 no mencionan características adicionales, se considera que tampoco tiene nivel inventivo.

Por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción”*.

“Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

Así las cosas, las siguientes reivindicaciones incluidas en el escrito radicado bajo el N° 12-112811-00009-0000, no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto: i) Las reivindicaciones 29 y 30 presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: *“una etapa de estructuración”, “un elemento de estructuración” y “condiciones de humedad”*. Los cuales abarcan una extensa gama de posibilidades; de tal manera sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, ii) En la reivindicación 29, la expresión *“mediante un elemento de estructuración”*, corresponde a una característica funcional, la cual aunque explica la relación que hay entre diversas características estructurales y puede estar incluida en la reivindicación, no define la invención; iii) En la reivindicación 29 la expresión *“para formar el patrón definido en la reivindicación 1”*, corresponde a un efecto esperado el cual no se considera una característica técnica de la invención.

En relación con la interpretación que el solicitante manifiesta acerca de las falsas dependencias, esta Oficina se permite aclarar que una reivindicación independiente es la que contiene todas las características esenciales de la invención y es autosuficiente, mientras que una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además **hace referencia a ésta; y adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger.** Teniendo en cuenta lo anterior, cuando una reivindicación solamente hace referencia a otra u otras reivindicaciones, dicha referencia no

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

representa dependencia entre ellas, por ello se considera, como una falsa dependencia. Ahora bien, contrario a lo afirmado por el solicitante, cuando señala que “... *De lo anterior, puede notarse que dicho instructivo de hecho avala la presencia de falsas dependencias en las reivindicaciones, que corresponden simplemente a una definición de la relación entre reivindicaciones que no implica necesariamente una dependencia, sino una mención de las características definidas en una reivindicación previa*” –subrayado fuera de texto-. Este Despacho señala que no es cierto que el instructivo avale la presencia de falsas dependencias, por el contrario considera que es una condición que debe ser informada al solicitante, para que tenga en cuenta que las reivindicaciones que presentan falsa dependencia, se consideran independientes, y por ende se estudiarán por separado, obviando la referencia a los elementos que provengan de otra u otras reivindicaciones.

Con respecto a los argumentos presentados por el solicitante en defensa de la novedad de las reivindicaciones 25 a 29, (nuevas 26 a 30), esta Oficina considera que los cambios presentados no aportan características que le den novedad al objeto reivindicado tal como se presenta en el análisis presentado anteriormente, y en tal medida se reitera su falta de novedad.

Ahora bien con respecto la falta de nivel inventivo de las reivindicaciones 1, 21 y 23 (anteriores 1, 20 y 22), y dado que no se presentaron modificaciones a las mismas, se reproduce el análisis presentado anteriormente, puesto que se consideran procedentes tanto los documentos trasladados como el estudio realizado, en tanto que la materia divulgada por las anterioridades suministran a un técnico medianamente versado en la materia, información base de motivación para llegar a la invención presentada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “PRODUCTO FIBROSO, DISPOSITIVO DE GOFRADO, Y MÉTODO PARA PRODUCIR DICHO PRODUCTO FIBROSO”

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Empresas CMPC S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:77885

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-112811

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “PRODUCTO FIBROSO, DISPOSITIVO DE GOFRADO, Y MÉTODO PARA PRODUCIR DICHO PRODUCTO FIBROSO”.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB., y a la(s) sociedad(es) opositora(s) Empresas CMPC S.A., advirtiéndoles que contra ellas procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Dic 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, CAVELIER@CAVELIER.COM

Doctor(a)

MAURICIO PINZON PINZON, PINZONPINZON@PINZONPINZON.COM

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández